



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 112
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO
7 DE DICIEMBRE DE 2011**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas: Viviana Bonilla, Juan Carlos Cassinelli, Eduardo Encalada, Zobeida Gudiño, Sylvia Kon, el as. Luis Noboa envió una carta de excusa y delegación principalizando a su alterno André Ramírez, Patricio Quevedo, Ramiro Terán y Francisco Velasco.

Contamos con el quórum necesario para dar inicio a la sesión No. 112

Se incorpora a la sesión el As. Javier López a las 17:45

Se incorpora a la sesión el As. Salomón Fadul a las 17:25

Se da inicio a la sesión a las 17:20

Se da lectura al orden del día:

Por disposición del Asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con los artículos 27 numeral 1 y 28 numerales 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las señoras y señores Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, a la sesión No.112 de la Comisión, a realizarse el día miércoles 7 de diciembre de 2011, a las 17h00, en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el tercer piso del Palacio Legislativo, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Debate y votación del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Administración de Bienes, reformatoria a la disposición transitoria única de la Ley de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se procede con el primer punto.

Se comunica a través de la Secretaría que no se han presentado observaciones por escrito al proyecto de informe para segundo debate.

El As. Ramiro Terán manifiesta que los cambios analizados y discutidos al informe en sesiones anteriores fueron casi por unanimidad y por ello no existen mayores observaciones al mismo.

La As. Viviana Bonilla manifiesta que en el Art. 104 en el último inciso respecto del auto de sobreseimiento definitivo se entiende que aún hay la posibilidad de seguir apelando y por ello se debería retirar esa frase y dejar únicamente "sentencia absolutoria ejecutoriada".

Se recomienda mejor no quitar auto de sobreseimiento y mejor poner "auto de sobreseimiento ejecutoriado".

Estos cambios se aplican en diferentes partes del informe que contienen la misma frase.

El As. Francisco Velasco, manifiesta que en el caso de la rendición de cuentas del Secretario Ejecutivo del CONSEP haría falta dimensionar sobre lo que debe rendir, al momento se encuentra que debe enviar un "informe detallado", lo cual resulta muy general.

El As. Ramiro Terán manifiesta que debe también presentar al informe al órgano de control a parte del Consejo Directivo del CONSEP.

La As. Sylvia Kon manifiesta que respecto de los bienes perecibles se debe revisar el concepto, puesto que bienes perecibles también son aquellos que dejan de estar a la moda, como por ejemplo celulares que con el tiempo se vuelven obsoletos.

El As. Jorge Salomón Fadul, sugiere se utilice la palabra "percedero" y no perecible.

El As. Juan Carlos Cassinelli, sugiere que el texto se aclare poniendo cuando se trate de alimentos o medicamentos con fecha de caducidad.

El texto queda de la siguiente manera "**PRIMERA.** Los bienes perecibles depositados en el CONSEP, entre ellos alimentos, medicinas con fecha de expiración, bienes y/o



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

productos con fecha de caducidad y/o vencimiento, por delitos previstos en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, podrán ser vendidos antes de que se dicte sentencia definitiva dentro de los respectivos juicios penales. El producto de la venta será transferido al Presupuesto General del Estado”

El As. Eduardo Encalada manifiesta que lo detallado debería ir en el reglamento y que la disposición primera debería mantenerse tal como está.

La As. Zobeida Gudiño, manifiesta que dentro de la misma disposición primera no debería en el segundo inciso constar una decisión del juez porque ya existe una sentencia. Entonces porqué hay que hacer nuevamente una solicitud al juez para que se devuelvan los bienes?

La As. Viviana Bonilla manifiesta que tiene que haber un procedimiento de ejecución de la sentencia para que el juez sepa a quién debe devolver el bien.

La As. Viviana Bonilla mociona la aprobación del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Administración de Bienes, reformatoria a la disposición transitoria única de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas con los cambios acogidos en la comisión.

La votación es la siguiente:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Viviana Bonilla	X		
Juan Carlos	X		
Cassinelli			
Eduardo Encalada	X		
Salomón Fadul	X		
Zobeida Gudiño	X		
Sylvia Kon	X		
Javier López	X		
Patricio Quevedo	X		
André Ramirez	X		
Ramiro Terán	X		
Francisco Velasco	x		



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por unanimidad con 11 votos afirmativos ha sido aprobada la moción.

Se clausura la sesión a las 18h10

As. Francisco Velasco Andrade

Presidente

Ab. José Antonio Arauz

Secretario